



EXTRACTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO

El objetivo de nuestro Centro es proporcionar una educación de calidad entendida en el sentido más amplio de la palabra. Para ello es preciso proporcionar y garantizar una buena preparación académica y una formación cívica a través de una convivencia que facilite el estudio y la labor educativa. Las normas no se establecen para penalizar sino para garantizar el derecho a la educación y la formación de todos, se apoyan en la razón y se plantean siempre con una actitud constructiva. Por tanto, sus finalidades son las siguientes:

- Asegurar a todo el alumnado su derecho a la educación
- Facilitar la convivencia
- Respetar los intereses de la mayoría
- Servir de apoyo y respetar a las minorías
- Proteger a las personas más indefensas
- Potenciar la actitud constructiva y cooperativa

Por ello es necesario, por una parte respetar las siguientes normas, y por otra que el profesorado se comprometa a velar por el cumplimiento de éstas allí donde se encuentre, tanto si se trata de alumnos suyos como si no, e informar de los hechos a Jefatura de Estudios, **que será quien imponga la sanción.**

1. El alumno debe estar en posesión de la agenda escolar que será considerado como un documento oficial del centro. Además, tendrá obligación de traerla a diario y facilitarla al profesor cuando éste la requiera (ESO y FPB 1 y 2).
2. La asistencia a clase es obligatoria y por ello la inasistencia injustificada será valorada por el tutor, Jefatura de estudios y el Departamento de orientación, quien después de informar a la familia, tomará las medidas oportunas (policía tutor, mesa local de absentismo etc...). Además de estas consecuencias, un número de faltas reiterado, puede llegar a la pérdida del derecho de evaluación continua.
3. Puntualidad. Todos los alumnos deben estar dentro del aula correspondiente cuando suene el timbre de inicio de clase. Un único toque de timbre sirve de aviso al profesorado para el final de la clase e inicio de la siguiente. El alumnado no puede permanecer en los pasillos en los cinco minutos del cambio de clase. Este tiempo, se empleará para desplazarse al aula materia correspondiente. No se puede visitar a compañeros de otras aulas.

Los alumnos que lleguen tarde a primera hora (las clases comienzan a las 8,20 horas), no podrán entrar en clase y deberán permanecer en el aula de SAI hasta el inicio de la siguiente clase. Jefatura de estudios enviará un SMS informando a las familias del retraso. La reiteración de esta falta puede ser motivo de sanción por falta grave.

4. Para todas las enseñanzas, está prohibido usar o exhibir el móvil o cualquier aparato electrónico en el centro educativo durante todo el horario escolar, incluyendo recreos, cambios de clase. Igualmente, esta prohibición se extiende al momento de la entrada y finalización de la jornada, antes y después del toque de sirena e marca el inicio y término de la misma. El incumplimiento de esta norma será objeto de sanción por falta grave. Se retirará el móvil o aparato electrónico por Jefatura de estudios que lo devolverá al final de la mañana a los padres del alumno sancionado.

I.E.S. ÁNGEL CORELLA

C/ Pradillo, 3 – Polígono Industrial “La Mina”

28770 Colmenar Viejo – Madrid

Teléf.: 918 455 650 / 5 680 Fax: 918 463 022

www.iesangelcorella.com



En caso de que los padres tengan que comunicarse con sus hijos por algún motivo urgente deben hacerlo a través del teléfono del Instituto, e igualmente, si algún alumno necesita ponerse en contacto con su familia puede utilizar los teléfonos de jefatura. El instituto declina toda responsabilidad en los casos de robo, deterioro o pérdida de dichos aparatos.

5. Todos los miembros de la comunidad educativa deben tratarse con respeto mutuo, evitando insultos, peleas, desprecios y malas contestaciones. Cuando se dé alguna de estas situaciones la primera medida será pedir disculpas y comprometerse a no reincidir. Trataremos de fomentar el diálogo para la resolución del conflicto y escuchar para que el alumnado no se quede con sensación de injusticia. Asimismo, es importante respetar unas normas mínimas de educación: llamar a la puerta antes de entrar, no dar portazos, no escupir, no jugar en los pasillos y no comer ni beber en clase.
6. Mantener una actitud correcta en clase, sentarse en el lugar que se le ha asignado atendiendo a las explicaciones, trayendo el material necesario para dar la clase y realizando las tareas que proponga el profesor siguiendo sus indicaciones, evitando interrupciones fuera de lugar y respetando el derecho de sus compañeros al estudio. Si a algún alumno le resulta muy difícil la tarea se lo expondrá con educación al profesor, quien intentará explicarla o adaptarla a su nivel.
7. Durante los 55 minutos de clase los alumnos no pueden salir del aula bajo ningún concepto. No se dejará salir a los alumnos al baño, salvo urgencia, en cuyo caso, el alumno debe pedir la llave al conserje y firmar un documento donde se recogerá la lista de los alumnos que han utilizado los servicios durante las horas de clase. Si el profesor tiene que enviar a algún alumno para realizar algún recado mandará preferentemente al delegado.
8. En el cambio de clase debe mantenerse el orden, tanto dentro de las aulas, como en los desplazamientos por los pasillos, donde no se permiten los gritos, los empujones y las carreras. Los alumnos de Formación Profesional, durante el cambio de módulo, no podrán salir del centro.
9. En los recreos hay que estar en el patio. Aquellos alumnos que quieran estudiar o realizar algún trabajo también pueden usar la biblioteca. Los que nos quieran estar en el patio, pueden permanecer en las escaleras de subida al primer piso del edificio principal y aulario. No se puede dejar a alumnos en el aula si no están acompañados por un profesor.
10. El alumnado debe respetar el material y las instalaciones del Instituto, así como las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa sin estropear nada intencionadamente o por negligencia. El estado de conservación y la limpieza del centro afectan de manera notable la imagen del instituto. Es importante el compromiso del profesorado para inculcar entre nuestros alumnos el sentimiento de pertenecer al centro y lograr que lo cuiden como algo suyo. El profesor es el responsable de garantizar que el aula queda ordenada al finalizar su sesión. Cada grupo será responsable del mobiliario, material y limpieza del aula que ocupa.
11. El Instituto debe mantenerse limpio (aulas, pasillos, patios, mobiliario...). No se puede comer dentro del Instituto, excepto en la cafetería o en el patio, y deben utilizarse las papeleras.
12. Está prohibido usar la cafetería entre clase y clase. Además, es obligatorio que los alumnos accedan a la cafetería por la puerta que da al patio.

I.E.S. ÁNGEL CORELLA

C/ Pradillo, 3 – Polígono Industrial “La Mina”

28770 Colmenar Viejo – Madrid

Teléf.: 918 455 650 / 5 680 Fax: 918 463 022

www.iesangelcorella.com



13. Los alumnos no pueden entrar en la sala de profesores para buscar o hablar con algún profesor. Se debe avisar a través de conserjería.
14. No se puede consumir o vender tabaco, alcohol o cualquier sustancia u objeto perjudicial para la salud. No se puede fumar en el recinto del centro. Se recuerda que, de acuerdo con Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos: está prohibido fumar y tomar bebidas alcohólicas en todo el Centro. En concreto dicha ley específica:
 - Capítulo II. Art. 30. punto 6: En ningún caso se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los centros educativos de enseñanza primaria, secundaria y especial, así como de enseñanza deportiva.
 - Capítulo III. Art. 32. punto 3: Se prohíbe la venta y consumo de tabaco en los centros educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria y especial.
 - Capítulo III. Art. 33. punto 1: No se permitirá el consumo de tabaco en los centros educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria y especial, ni en los vehículos destinados al transporte de menores de edad y ni en los vehículos destinados al transporte sanitario.
15. El centro declina toda responsabilidad respecto de aquellos alumnos que abandonen sin permiso expreso el Centro durante el horario escolar.
16. Para Bachillerato. No está permitida en ningún examen, la utilización por los estudiantes de teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo que permita la conexión inalámbrica. En este concepto estarían incluidos los dispositivos portátiles tipo tableta, los asistentes digitales personales (PDA), los relojes, gafas, pulseras y cualquier otro objeto que tenga capacidad de enviar o recibir mensajes a través de una pantalla.

Se mantiene la autorización del uso de calculadoras científicas estándar con las siguientes características:

- No podrán disponer de capacidades gráficas ni de cálculo simbólico.
- Las pantallas no dispondrán de más de dos líneas de salida de información alfanumérica.
- Solo podrán tener capacidad para almacenar los datos numéricos necesarios para cálculos estadísticos o intermedios.

Las consecuencias del incumplimiento de estas normas de conducta implican una serie de sanciones que dependen de la gravedad de la falta cometida. A continuación, se indican algunas de las conductas, con su código y la sanción correspondiente. Se hace una distinción entre las medidas adoptadas para los alumnos de enseñanzas obligatorias y el resto, ya que entendemos que los alumnos de estas enseñanzas deben haber alcanzado un grado de madurez suficiente que les permita comprender las consecuencias de sus actos, y en el caso de Ciclos Formativos, es importante que asimilen el concepto de autoridad y cumplimiento de reglas para lograr el éxito en su inserción en el mundo laboral.

I.E.S. ÁNGEL CORELLA

C/ Pradillo, 3 – Polígono Industrial “La Mina”

28770 Colmenar Viejo – Madrid

Teléf.: 918 455 650 / 5 680 Fax: 918 463 022

www.iesangelcorella.com



TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS

FALTAS LEVES para las enseñanzas obligatorias ESO y FPB

FALTAS LEVES Artic.33.1		Medidas correctoras de las faltas graves. Art. 33.2
L1	Faltas de puntualidad reiterada. Faltas de asistencia injustificadas.	<p>La comisión de una falta leve puede llevar aparejada la siguiente sanción:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nota informativa en la agenda a los padres o tutores del alumno. Se hará seguimiento de la agenda.• Envío de SMS o e-mail a través de Roble informando a la familia o tutores de la falta y posibles consecuencias.• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares.• SAI de recreo realizando las tareas que se consideren oportunas*• Permanencia en el Centro después del horario lectivo realizando tareas académicas o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.• Prohibición temporal de participar en la actividad extraescolar inmediatamente posterior a la comisión de la falta
L2	interrumpir la clase de forma reiterada.	
L3	Hacer mal uso del material (pintar las mesas, ensuciar la clase, pasillos o patio)	
L4	Comer dentro de los edificios o dejar sucio el espacio designado para ello.	
L5	Acudir a clase sin el material necesario de forma reiterada. Esta falta es considerada académica no disciplinaria.	
L6.	No traer los deberes propuestos (lo que puede prever resultados académicos negativos) de forma reiterada.	
L7	Llegar tarde a clase de forma reiterada sin justificación	
L8	Comportamiento incorrecto en los pasillos (gritar, empujar, correr)	

*Dado que el centro no dispone de profesores para realizar guardias de recreo en el SAI, será el profesor que impone la sanción quien se quede con los alumnos sancionados durante este período.

Las faltas leves se anotarán en la agenda del alumno o bien si se estima oportuno se enviará un SMS o e-mail a la familia. **Este recurso es muy útil, ya que permite que la familia conozca de inmediato la falta cometida.** En la tabla adjunta se dan una serie de orientaciones sobre su tratamiento.

I.E.S. ÁNGEL CORELLA

C/ Pradillo, 3 – Polígono Industrial “La Mina”

28770 Colmenar Viejo – Madrid

Teléf.: 918 455 650 / 5 680 Fax: 918 463 022

www.iesangelcorella.com



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

FALTAS GRAVES para TODAS las enseñanzas

FALTAS GRAVES. Art. 34.1		Medidas correctoras de las faltas graves. Art. 34.2
G.a	Faltas de puntualidad reiterada. Faltas de asistencia injustificadas.	<p>La comisión de una falta grave puede llevar aparejada la siguiente sanción:</p> <ul style="list-style-type: none">• Permanencia en el Centro después de la jornada escolar realizando tareas académicas. (SAI7ª hora).• Realización de tareas que reparen daños causados o mejoren el entorno ambiental del Centro. (tareas de limpieza).• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por período máximo de un mes. (si incluye pernoctar se puede ampliar a tres meses)• Prohibición temporal de participar en servicios complementarios del centro (ruta escolar), por un período máximo de un mes.• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos consecutivos.• Expulsión del Centro por un período máximo de 6 días lectivos.
G.b	Conductas que impidan o dificulten el normal desarrollo de la clase.	
G.c	Desconsideración, falta de respeto con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	
G.d	Actos de indisciplina, desconsideración, y los que perturban el normal desarrollo de las actividades del Centro.	
G.e	Daños causados a las instalaciones o el material del Centro.	
G.f	Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencia de los miembros de la comunidad educativa.	
G.g	Incitación a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia. (Boicotear una clase).	
G.h	Participación en riñas mutuamente aceptadas.	
G.i	La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar.	
G.j	La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	
G.k	Actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje o falseen los resultados académicos (copiar en un examen utilizando el móvil o relojes)	
G.l	La omisión del deber de comunicar al personal del Centro las situaciones de acoso o puedan poner en riesgo la integridad física o moral de otras personas	
G.m	Difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar, que menoscaben la imagen personal o afecten a los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa	
G.n	Incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve.	

I.E.S. ÁNGEL CORELLA

C/ Pradillo, 3 – Polígono Industrial “La Mina”

28770 Colmenar Viejo – Madrid

Teléf.: 918 455 650 / 5 680 Fax: 918 463 022

www.iesangelcorella.com



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

FALTAS MUY GRAVES para TODAS las enseñanzas

FALTAS MUY GRAVES Art. 35.1		Medidas correctoras de las faltas graves Art. 35.2
MG.a	Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto actitudes desafiantes cometidos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa	<p>Las faltas descritas pueden llevar aparejadas las siguientes sanciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas en el centro fuera de horario escolar. • Prohibición de participar en actividades extraescolares o complementarias por un período máximo 3 meses. (Puede ampliarse hasta final de curso si la actividad incluye pernoctar fuera del centro). • Cambio de grupo del alumno/a. • Expulsión de determinada clases superior a 6 días lectivos e inferior a diez. • Expulsión del Centro por un período a 6 días e inferior a veinte • Cambio de Centro. • Expulsión del Centro
MG.b	Acoso físico o moral a compañeros	
MG.c	Uso de la violencia las agresiones, ofensas que atenten gravemente contra la intimidad, el honor, la salud contra los compañeros u otros miembros de la comunidad escolar	
MG.d	Discriminación, vejaciones por razón de raza sexo, religión, orientación sexual, opinión...	
MG.e	Grabación, publicidad o difusión de agresiones o humillaciones cometidas. MG9	
MG.f	Daños graves causados intencionadamente o por un uso indebido de material, instalaciones o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	
MG.g	Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos	
MG.h	Uso, incitación o introducción en el Centro de sustancias perjudiciales para la salud.	
MG.i	Acceso indebido sin autorización a documentos y servidores del Centro.	
MG.j	Perturbación grave del normal desarrollo de la clase y de las actividades del centro.	
MG.k	Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves	
MG.l	Incumplimiento de sanción por falta grave.	

La asistencia a las AE de los alumnos sancionados será supervisada por jefatura de estudios y el profesor que organice la actividad. Dependiendo de la gravedad de las faltas o de su reiteración se considerará la conveniencia o no del que el alumno en cuestión participe de la actividad.

Cuando se produzcan situaciones muy graves que precisen de una actuación inmediata, el profesor acompañará al alumno a Jefatura de Estudios y pondrá el parte correspondiente, siguiendo el protocolo descrito, pero sin especificar la sanción, que será impuesta por Jefatura de Estudios de acuerdo con el tutor y basándose en la tabla que se adjunta.

En los casos que sea necesario, el alumno permanecerá temporalmente en el SAI.

Las faltas muy graves pueden llevar sanciones de expulsión de más de 6 días o de apertura de expediente.

I.E.S. ÁNGEL CORELLA

C/ Pradillo, 3 – Polígono Industrial “La Mina”

28770 Colmenar Viejo – Madrid

Teléf.: 918 455 650 / 5 680 Fax: 918 463 022

www.iesangelcorella.com



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Todas las sanciones de expulsión del centro obligarán al alumno a realizar un trabajo propuesto por el profesor sancionador y jefatura de estudios y que deberá presentar el día que se incorpore al centro después de finalizar el periodo de expulsión.

A propuesta de Jefatura de Estudios se podrán adoptar otras medidas de sanción que eviten la expulsión y favorezcan el crecimiento y la madurez del alumno obteniendo como resultado final una modificación de la conducta.

Cuando se produzca algún desperfecto o daño, por negligencia o de forma intencionada, en el material o en las instalaciones del centro, el alumno que lo haya causado, tendrá que reconocer su comportamiento y reparar el desperfecto, incluso con la aportación económica que se considere oportuna. Si no apareciera él o los culpables, el grupo asumirá colectivamente la reparación o aportación económica. Los padres o tutores legales serán los responsables subsidiarios.

En general, a la hora de imponer las sanciones la Jefatura de Estudios considerará las siguientes circunstancias atenuantes o agravantes:

Circunstancias atenuantes:

- Arrepentimiento espontáneo.
- Ausencia de intencionalidad
- Reparación inmediata del daño causado
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos para la solución de un conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Circunstancias agravantes:

- Premeditación o reiteración
- Actitudes desafiantes, irrespetuosas, violentas, etc. tanto dentro como fuera del centro.
- Causar daño u ofensa a compañeros menores o recién incorporados.
- Conductas discriminatorias.
- Actos realizados en grupo contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas que alteran la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

I.E.S. ÁNGEL CORELLA

C/ Pradillo, 3 – Polígono Industrial “La Mina”

28770 Colmenar Viejo – Madrid

Teléf.: 918 455 650 / 5 680 Fax: 918 463 022

www.iesangelcorella.com